



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°132 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 455-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Ing. George Migall Bonifacio Laura, Residente de Obra; el Informe N° 06689-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 115-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5217-2026-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2674-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 8430-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0993-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

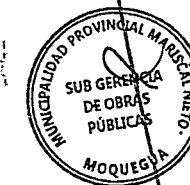
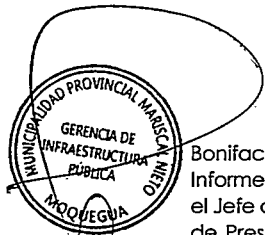
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". [...];

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°132 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026.

procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E.I. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/ 8,377,768.74 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (por contrata);

Que, mediante Resolución de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2304992; conforme el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 03 pioners (tomo I, II y III), 02 archivadores (tomo III y IV) con un total de 2092 folios, un (01) CD y 96 fojas sueltas, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 5,526,564.44
Gastos Generales	663,187.73
Gastos de Supervisión	221,062.58
Gastos Administración	221,062.58
Gastos de Liquidación	110,531.29
Gastos Elab. de Expediente Técnico	226,848.79
COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 6,969,257.41
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7'108,642.55
Modalidad de ejecución	Administración Presupuestada Directa
Plazo de Ejecución	270 días calendarios

Que, mediante Informe N° 455-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el Ing. George Migail Bonifacio Laura, en su calidad de Residente de Obra, se remite la Ampliación de Plazo N° 07 por un periodo de 85 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI N° 2304992;

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
A) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros.	Debido a la demora en la atención y desabastecimiento insumos de obra requerida; canaleta de fierro galvanizado, adquisición de materiales metálicos, materiales para pintado y acabados, pisos para acabados de construcción, extendiendo el impacto del incumplimiento contractual sobre otras partidas y servicios vinculados. Afectando así la secuencia programada y el avance y cumplimiento del cronograma programado del proyecto, dejando partidas pendientes por ejecutar los cuales demandan un tiempo determinado para su ejecución, y modifican el	79 DC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°132 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026.

	cronograma aprobado del proyecto; motivo por el cual la residencia de obra solicita la ampliación de plazo N° 07.	
B) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, et.)	Al tratarse de una obra ejecutada por administración directa, dichos días no generaran avance físico, debido a la suspensión de labores. En consecuencia, estos días inciden en la programación de la obra y afecta la continuidad de la secuencia constructiva de las actividades previstas.	06 DC
PLAZO TOTAL (SOLICITADO)		85 DC

Que, mediante Informe N° 06689-2026-SOP/GIP/GM/MPMN; firmado por el Sub Gerente de Obras Públicas concluye que es necesario que se apruebe el expediente de Ampliación de Plazo N°07 para el denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", con CUI N° 2304992.

Que, mediante Informe N° 115-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2026, el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera como Inspector de obra, previa revisión emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 07 por 85 días calendarios, precisando que se encuentra debidamente sustentado en Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN del 13 de febrero del 2020 que aprueba la Directiva denominada; "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", Artículo 3.4.11.2, Inciso "a" y "c".;

Que, mediante Informe N° 5217-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Ampliación de Plazo N°07 del proyecto antes mencionado y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;

Que, mediante Informe N° 2674-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 por 85 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N°2304992, finalmente la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, considerando el siguiente:

N°	EXPEDIENTE	DÍAS CALENDARIOS	FECHA		RESOLUCION DE APROBACION
			INICIO	FIN	
1	PLAZO DE EJEC. EXP. TEC.	270	18-Dic-23	13-Set-24	RGIP. N° 176-2023 GIP/GM/MPMN
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	70	13-Set-24	21-Nov-24	RGIP. N° 124-2024 GIP/GM/MPMN
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	206	21-Nov-24	15-Jun-25	RGIP. N° 245-2024 GIP/GM/MPMN
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	86	15-Jun-25	09-Set-25	RGIP. N° 133-2025 GIP/GM/MPMN
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	172	09-Set-25	28-Feb-26	RGIP N° 161-2025- GIP/GM/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°132 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026.



6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	105	01-Mar-26	13-Jun-26	RGIP N°025-2026-GIP/GM/MPMN
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	79	14-jun-26	31-ago-26	RGIP N°25-2026-GIP/GM/MPMN
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	85	01-sep-26	24-Nov - 26	Solicitado
TOTAL		1073	DIAS CALENDARIO		

Que, según Informe Legal N°0993-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 28 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2304992, por un plazo de (85) días calendario, comprendidos del 01 de septiembre de 2026 al 24 de noviembre de 2026, haciendo un plazo total de mil setenta y tres (1,073) días calendario; en mérito a los siguientes informes técnicos: Informe N.º 2674-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.º 5217-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N.º 0115-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPM, Informe N.º 6689-2026-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N.º 0455-2026-GMBL-IE-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Asimismo, que conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutorias contenidas en el numeral 3 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia de Infraestructura Pública, los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2304992, por un plazo de (85) días calendario, comprendidos del 01 de septiembre de 2026 al 24 de noviembre de 2026, haciendo un plazo total de mil setenta y tres (1,073) días calendario, de conformidad con los informes que anteceden de acuerdo al siguiente detalle;

N°	EXPEDIENTE	DIAS CALENDARIOS	FECHA		RESOLUCION DE APROBACION
			INICIO	FIN	
1	PLAZO DE EJEC. EXP. TEC.	270	18-Dic-23	13-Set-24	RGIP. N° 176-2023 GIP/GM/MPMN
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	70	13-Set-24	21-Nov-24	RGIP. N° 124-2024 GIP/GM/MPMN
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	206	21-Nov-24	15-Jun-25	RGIP. N° 245-2024 GIP/GM/MPMN
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	86	15-Jun-25	09-Set-25	RGIP. N° 133-2025 GIP/GM/MPMN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°132 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2026.

5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	172	09-Sep-25	28-Feb-26	RGIP N° 161-2025- GIP/GM/MPMN
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	105	01-Mar-26	13-Jun-26	RGIP N°025-2026-GIP/GM/MPMN
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	79	14-jun-26	31-ago-26	RGIP N°25-2026-GIP/GM/MPMN
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	85	01-sep-26	24-Nov - 26	Solicitado
TOTAL:		1073	DÍAS CALENDARIO		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2304992, a la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N.º 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.º 2304992.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

28/08/2026
C.C.
CP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTE
ARCHIVO